

PODER DE SUSTITUCIÓN//DTE: ELIECER ULISES RAMOS//DDO: COLPENSIONES Y OTROS//RAD: 202300237//PANL

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 26/02/2025 9:16 AM

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (197 KB)

PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN.pdf;

Señores

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ELIECER ULISES RAMOS GONZALEZ.

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTROS.

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 23001310500220230023700.

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA**.

La apoderada podrá ser contactada al correo pnarvaez@gha.com.co o al teléfono 3126969654.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ELIECER ULISES RAMOS GONZALEZ.
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTROS.
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 23001310500220230023700.

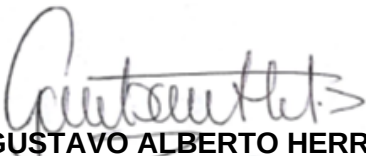
Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA**, vecina de Palmira (V), identificada con la C.C. No. 1.113.682,359 de Palmira, Tarjeta Profesional No. 329.242 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La abogada **NARVAEZ LOAIZA** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Acepto,



PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA.
C.C. No. 1.113.682.359 de Palmira.
T.P No. 329.242 del C. S de la J.